



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado los Decretos números 2024005919 y 2024005934, de fechas 19 y 20 de junio de 2024, respectivamente, cuyo tenor literal es como sigue:

– Decreto número 2024005919, de fecha 19 de junio de 2024.

«Decreto. – Esta Presidencia mediante decreto número 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, efectuó delegaciones genéricas de atribuciones a favor de los miembros que integran la Junta de Gobierno. En este sentido se efectuó delegación genérica, comprensiva de la facultad de dirigir y gestionar los servicios vinculados a las áreas y materias relacionadas con la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, a favor del vicepresidente 2.º D. José Antonio de los Mozos Balbás.

Dándose la circunstancia en estos momentos de la situación de baja en la que se encuentra el señor vicepresidente 2.º D. José Antonio de los Mozos Balbás, se hace preciso efectuar la sustitución en dicha delegación por el tiempo inexcusable que dure referida situación de baja.

El Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, en uso de las facultades que le confieren los artículos 34. 2) y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 63 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 10, 12 y 13 del Reglamento Orgánico de la Corporación, resuelve:

Primero. – Designar al señor vicepresidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. Jesús María Sendino Pedrosa, para sustituir en las funciones conferidas en la delegación genérica efectuada a favor del vicepresidente 2.º D. José Antonio de los Mozos Balbás, mediante Decreto número 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, durante el tiempo en que permanezca en situación de baja referido corporativo.

Segundo. – La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre».

– Decreto número 2024005934, de fecha 20 de junio de 2024.

Decreto. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 34.1. b) establece que corresponde al presidente la facultad de representación de la Diputación.

Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 11 de julio de 2023, se dictó por la Presidencia, con fecha 26 de julio de 2023, la resolución número 2023007704, por la



que se confería la representación de la Diputación Provincial en diferentes organismos, institutos, patronatos, consejos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes grupos políticos que componen la Institución Provincial.

Habiéndose recibido escrito del viceconsejero de Transformación Digital de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, interesando la designación de representantes de esta Diputación Provincial en la Comisión de Seguimiento en el marco del convenio para la mejora de prestación de servicios en materia de televisión digital.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, asistido del señor secretario general, resuelve:

Primero. – Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial, a favor del miembro de la Corporación que a continuación se especifica, así como del personal técnico necesario, en la:

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISIÓN DIGITAL. –

Diputado Provincial: D. Arturo Pascual Madina.

Técnico: D. Javier Peña Alonso.

Segundo. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria.

Tercero. – La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente resolución de la Presidencia, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 20 de junio de 2024.

El secretario general,
Jose Luis M.^a González de Miguel